



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

1

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 444/25**

Sucre, 24 de noviembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de noviembre de 2025, el Pleno del Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, de la solicitud verbal realizada por la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaño Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en la que hace conocer que tiene previsto realizar inspecciones al albergue de Puca Puca, en ese sentido solicita al Pleno del Ente Deliberante su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de los asesores Abg. Rossy Arispe Garvizu y Dalcy Cintia Quiroz Grass, el día de (hoy) lunes 24 de noviembre DE 2025, a partir de horas 10:00 en adelante y martes 25 de noviembre de 2025; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaño Daza, a las asesoras Abg. Rossy Arispe Garvizu y Cintia Quiroz Grass con el fin de que realicen Inspección al Albergue de Puca Puca, que se realizará el día de (hoy) lunes 24 de noviembre de 2025, a partir de Hrs. 10:00 en adelante y el día martes 25 de noviembre de 2025; a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaño Daza, CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a las ASESORAS, Abg. Rossy Arispe Garvizu y Dalcy Cintia Quiroz Grass, con la finalidad de realizar Inspección al

S.O. 130/25
R.A.M. N° 444/25
S/a
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

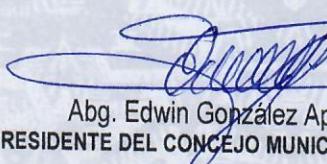
Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

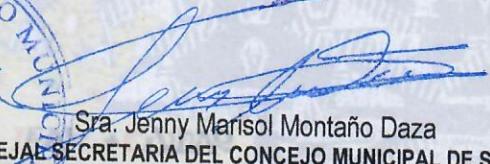
SEM **BRANDO PAZ**
Cultivando Futuro

Albergue de Puca Puca, los días lunes 24 de noviembre a partir de Hrs. 10:00 en adelante y martes 25 de noviembre de 2025; a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


 Abg. Edwin González Aparicio
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


 Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE**

S.O. 130/25
R.A.M. N° 444/25
S/a
Fs. 0